

MARCO LEGAL Y POLITICO

El pacto de convivencia en marca su contexto legal y político basado en:

- Los Derechos de los Niños y las Niñas, en la Constitución Política de Colombia art. 44 Código de Infancia y Adolescencia ley 1098, art.29 La Política Publica por la Garantía de los Derechos de los Niños y Las Niñas en Bogotá.
- Decreto 057 de 2009 por el cual se reglamenta el acuerdo 138 del 2004 y la resolución 0325 del 2009 por medio de la cual se reglamenta parcialmente el decreto 057 del 2009 respecto a la Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.
- El Decreto 470 De 2007, Política de Discapacidad en su Artículo 11.
- Apoyados en la resolución 1349 de 19 de diciembre del 2003 la cual aprueba el manual de procedimientos aun vigente.
- Derechos de los niños y las niñas.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PACTOS DE CONVIVENCIA DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ELABORDO POR: JOHANNA MARCELA ORTEGON S.

LIC. PEDAGOGIA INFANTIL



**BOGOTÁ
HUMANANA**

**BOGOTÁ
HUMANANA**

QUÉ ES UN PACTO DE CONVIVENCIA

El pacto de convivencia implementado como un recurso de promoción de normas y acuerdos que regulen la convivencia, donde todos y todas comprenden sus derechos pero a su vez asumiendo sus deberes, dentro de los diferentes Jardines Infantiles.

COMPROMISOS DE LA FAMILIA

1. PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN

- Cumplir con los horarios de ingreso y de salida de los niños y las niñas establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.



Horario de llegada: 7:00 a.m. y
Horario de salida: desde las 4:00 p.m.

En caso de incumplimiento del horario de salida, el Jardín estará en la obligación de activar las rutas de Abandono y Negligencia.

2. CORRESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.



- Asistir a todos y cada uno de las asambleas y talleres que se les convoque, de manera puntual y responsable aplicando todas las orientaciones dadas por todos los profesionales. De la Secretaría de Integración Social.

- Presentar al Jardín incapacidad médica en caso de inasistencia del niño o la niña

Nota: En caso de la inasistencia de los niños y las niñas injustificadas mayor a 6 días en el mes de forma continua y/o interrumpida se tomara como un criterio de egreso de la institución de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0764 del 11 de Julio del 2013.



3. ESTILOS DE VIDA DE SALUDABLE Y AUTOCUIDADO.



- Traer todos los días a los niños y las niñas bañados y en buenas condiciones de aseo, cabello recogido y uñas cortas, con el uniforme limpio y en buen estado (delantal y/o sudadera) los días establecidos por cada unidad operativa.

- Prevenir en los niños y las niñas la pediculosis.

- Garantizar en los niños y las niñas la salud oral.

- Los padres, madres y/o acudientes deben asistir al jardín en buenas condiciones de presentación personal.

- Evitar ingresar niños y niñas enfermos, que en el día o la noche anterior hayan presentado febrículas, fiebres, diarreas, vómitos y/o virus, entre otros.

- Abstenerse de ingresar medicamentos para los niños y las niñas así sea bajo fórmula médica.



- Cumplir con las terapias y tareas solicitadas por el equipo interdisciplinario (psicólogo, nutricionista, entre otros) de la Secretaría Distrital De Integración Social.



- Solicitar cita médica para los niños y las niñas cuando se encuentren enfermos y hacer llegar a la institución los soportes de asistencia médica.

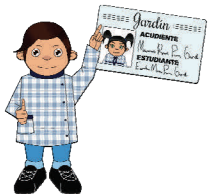
• Solicitar periódicamente cita de control de crecimiento y desarrollo y al programa de vacunación de acuerdo a la edad del menor y presentar el soporte en fotocopia a la profesora titulares.

4. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.

- Retirar siempre a los niños y las niñas presentando el carnet correspondiente y portarlo en un lugar visible, y envite enviar acudientes menores de edad para retirar a los niños y niñas de la institución.

- Presentar el denuncia ante la policía.

- Actualizar inmediatamente a la institución los cambios de dirección y teléfono.



5. PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

- Brindar un trato amable, respetuoso y cortes al personal del Jardín, en caso de presentarse conflictos.

